



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO AVISO LIMITACIÓN MIPYMES
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

EL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

EL PROCESO SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. MC-CSN-CAFEC-046-2024, QUE TIENE POR OBJETO: "85_9519_310 COMPRA DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA EL DESPLAZAMIENTO DE APRENDICES DEL SENA REGIONAL CASANARE".

La Directora Regional Casanare del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, expide la presente Adenda por medio de la cual se incorporan modificaciones a los pliegos de condiciones del proceso MC-CSN-CAFEC-046-2024, teniendo en cuenta que se presentaron presentaron DOS (02) solicitudes, que radicaron Solicitud de MiPymes municipal (Yopal). En observancia del Decreto Reglamentario 1860 de 2021 y 1082 de 2015, la presente adenda se registrá por las siguiente(s) cláusula(s):

PRIMERA: Adiciónese al pliego de condiciones el AVISO de SI limitación a MiPymes teniendo en cuenta la manifestación de interés presentada por las MiPymes: SUMINISTRO LOGISTICO SAS identificada con Nit : 900890631-1, UNIR DESTINOS VIAJES Y TURISMO UNITOUR' D SAS identificada con Nit : 900292143-1, teniendo en cuenta que la fecha (22/07/2024) establecida para la manifestación de interés por parte de MiPymes, conforme al cronograma del proceso se presentaron DOS (02) intenciones para limitar, las cuales **SI Cumple** con la normatividad vigente (anexo 1). Se procede a SI limitar el proceso a MiPymes por lo cual podrán participar solo MiPymes MUNICIPAL YOPAL La entidad en aras de incentivar y fortalecer el comercio local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido por la Entidad en el estudio previo y pre -pliego.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II.

Atentamente,

JOHANA
ASTRID
MEDINA PEÑA

Firmado digitalmente
por JOHANA ASTRID
MEDINA PEÑA
Fecha: 2024.07.23
18:42:27 -05'00'

JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
Directora Regional y/o Subdirectora de Centro

Responsable: Levis Cerpa Ruíz / Coordinador Formación Profesional Integral

Proyectó: Dorian Márquez Estrada / Profesional de Contratación



ANEXO 1.
REVISIÓN DE SOLICITUDES DE LIMITACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
No. MC-CSN-CAFEC-046-2024

El Centro Agroindustrial y de Fortalecimiento Empresarial De Casanare del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el cual reglamenta los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 y dentro del plazo previsto en el cronograma del Proceso de SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. MC-CSN-CAFEC-046-2024, que tiene por objeto: “85_9519_310 COMPRA DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA EL DESPLAZAMIENTO DE APRENDICES DEL SENA REGIONAL CASANARE”.

Las siguientes empresas solicitaron que el proceso de selección se limite a MiPymes de orden Municipal y Nacional, frente a las cuales se verificaron los requisitos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en el estudio previo y prepliegos de condiciones, así:

RAZON SOCIAL	CONDICION ¹	DOMICILIO ²	TIEMPO DE EXISTENCIA ³	CUMPLE
SUMINISTRO LOGISTICO SAS Nit : 900890631-1 Domicilio: Yopal, Casanare	Se acredita Con certificado expedido por la Contadora Pública, en el cual consta que la MIPYME del proponente se clasifico como MEDIANA EMPRESA de conformidad con la Ley, anexa certificado de existencia y representación legal. <ul style="list-style-type: none">- Matrícula No: 117571- Fecha de matrícula: 18 de septiembre de 2015- Ultimo año renovado: 2024- Fecha de renovación: 19 de marzo de 2024- Grupo NIIF : GRUPO II	Yopal - Casanare	18 de septiembre de 2015	SI
	Se acredita Con certificado expedido por el contador público, en el cual consta que la MIPYME del proponente se clasifico como MICROEMPRESA , de conformidad con la Ley,			

¹ 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

² ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales: que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Acredita dicha condición a través del certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil

³ Se acredita con su domicilio a través del certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil



UNIR DESTINOS VIAJES Y TURISMO UNITOUR´ D SAS Nit : 900292143-1 - Domicilio: Yopal, Casanare	Anexa certificado de existencia y representación legal. - Matrícula No: 73883 - Fecha de matrícula: 02 de junio de 2009 - Último año renovado: 2024 - Fecha de renovación: 21 de febrero de 2024 - Grupo NIF: GRUPO III - MICROEMPRESAS	Yopal - Casanare	Desde el 02 de junio de 2009	SI
--	---	---------------------	------------------------------------	----

El artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 se refiere a las Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Esta precisión es importante, pues el incentivo previsto en la norma únicamente aplica en el lugar de ejecución del contratado en el que la Mipyme tiene su domicilio.

Que por lo anterior y siendo coherentes con el numeral 20. Limitación a MiPymes del Pre-Pliego de condiciones, la convocatoria de SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. MC-CSN-CAFE-046-2024, que tiene por objeto: “85_9519_310 COMPRA DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA EL DESPLAZAMIENTO DE APRENDICES DEL SENA REGIONAL CASANARE”, y teniendo en cuenta que para el presente proceso se presentaron DOS (02) solicitudes que radicaron Solicitud de MiPymes municipal (Yopal). La entidad en aras de incentivar y fortalecer el comercio local limitará el proceso a MiPymes MUNICIPAL (YOPAL), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido por la Entidad en el estudio previo y pre -pliego.

Dado en Yopal, el veintitrés (23) de julio de 2024

Proyectó: Dorian Márquez Estrada
Profesional Contratada